



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 0588 -2024/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 22 FEB 2024**

#### **VISTO:**

El Memorando N°108-2024-GR.CAJ/DRE-DRE, de fecha 20 de febrero de 2024; signado con el MAD N° 09173852, Informe Técnico N° 002 GR-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG - IESPP/EESP, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

...///





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

### *Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/Ed-Caj.*

Que, el numeral 5.4.1 de la citada norma técnica señala: **Proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General**: El proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a) Primera convocatoria a nivel regional y, b) Segunda convocatoria a nivel nacional; considerando las actividades del cronograma descrito en el numeral 5.4.1.1 de la presente norma;

Que, asimismo el numeral 5.4.1.2. de dicha norma técnica establece: **De la segunda convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General**. Se realiza una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones:

- i. No se presentaron postulantes en la primera convocatoria.
- ii. Los postulantes que se presentaron fueron declarados “no aptos”.
- iii. Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal.
- iv. Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica.

Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica. En el caso del proceso de encargatura de funciones participan docentes de la CPD de la institución en la cual labora;

Que, mediante Memorando N° 108-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 20 de febrero de 2024, el Despacho Directoral, autoriza que se proyecte el acto resolutivo que aprueba la segunda convocatoria para proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de acuerdo al anexo adjunto, la misma que se rige de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.4.1.1.1, 5.4.1.1.2, 5.4.1.1.3, 5.4.1.1.4, 5.4.1.1.5, 5.4.1.1.6, 5.4.1.1.7 y 5.4.1.1.8 de la norma técnica;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento el D.S. N° 010-2017-MinEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LA II CONVOCATORIA, para el proceso de ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES LAS PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente.**

**ARTÍCULO 2º. - APROBAR EL II CRONOGRAMA de actividades para el proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.**

...///



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

### *Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/Ed-Caj.*

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), en la misma fecha de su aprobación,

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFIQUESE**, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



PMAR/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
MJMC/AJ  
JEMH/OPER  
R Valencia/PROY.  
Tiraje: 11  
P.R N° 0265 - 2024  
MAD. N° 09174315

-----  
**Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/Ed-Caj.*

#### ANEXO 01

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES DE LOS IESP/EESP DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA – 2024

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	23/02/2024	27/02/2024	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	28/02/2024	28/02/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	29/02/2024	29/02/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	1/03/2024	1/03/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	4/03/2024	4/03/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	5/03/2024	5/03/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	6/03/2024	6/03/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	7/03/2024	7/03/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	8/03/2024	8/03/2024	DRE



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/Ed-Caj.*

#### ANEXO N° 1

#### RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I.E	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JOR. LAB	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	CAJABAMBA	CAJABAMBA	0642090	ANTENOR ORREGO	117021E421N7	DIRECTOR GENERAL	CESE DE PERSONAL NOMBRADO: MEDINA ALIAGA NEMESIO MANUEL, RESOLUCIÓN N° 1186-2005-ED.C	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
2	SAN PABLO	SAN PABLO	0653592	13 DE JULIO DE 1882	11622161E131R0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
3	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	0759217	SANTA CRUZ	115371C211M5	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: ZUÑIGA ROJAS CASIMIRO REYNAL, RESOLUCIÓN N° 5206-2007	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
4	CHOTA	CHOTA	0453787	NUUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C231H0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
	JAEN	JAEN	0642348	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C231A3	DIRECTOR GENERAL	CESE SIMOS PIURNO RD 2910-95-JAEN	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512